Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650901921

PÓLIZA No: 465 -83 - 994000000542 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGE: 465 RAMO: 83 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
10 / 08 / 2026	14 / 08 / 2026 / 23:59	14 / 08 / 2027 / 23:59	365	10 / 08 / 2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACION

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS
	14 / 08 / 2026 / 23:59	14 / 08 / 2027 / 23:59	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**
DIRECCIÓN: CRA 33 117 100 CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER TELÉFONO: 6076458000

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**
DIRECCIÓN: CRA 33 117 100 CIUDAD: **FLORIDABLANCA, SANTANDER** TELÉFONO: 6076458000
BENEFICIARIO: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR NIT : 800220086

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: FLORIDABLANCA DIRECCION: AVENIDA 33 No. 117-100

ACTIVIDAD: C11 - JARDIN, ESCUELA, COLEGIO, UNIVERSIDAD Y DEMAS INSTITUCMANZANA: AV.33-117

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV			
	MUEBLES Y ENSERES	205,680,899.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	34,294,836.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	131,755,760.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO	DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV			
	MUEBLES Y ENSERES	205,680,899.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	34,294,836.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	131,755,760.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA	DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV			
	MUEBLES Y ENSERES	205,680,899.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	34,294,836.00		

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***651,731,495.00	$ ********2,507,597	$****15,000.00	$ ******479,294	$ ********3,001,891

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
PROVIFUTURO LTDA	7645	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465090192

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADE25790E0FFA795B

CLIENTE

KORTIZ 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero**

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000542** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

ASEGURADO: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

BENEFICIARIO: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

ITEM 1 - (continuación ...)

EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	131,755,760.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	205,680,899.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	34,294,836.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	131,755,760.00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

PATRIMONIO DEL ASEGURADO	250,000,000.00

MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

EMPLEADO OFICIAL	30,000,000.00

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
NIT 800220086 - COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR

RENOVACION

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000542** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

ASEGURADO: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

BENEFICIARIO: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

TEXTO DE LA POLIZA

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR0I - 15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.
El clausulado citado lo puede consultar en:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BASICO

Todo riesgo daños materiales.
El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección exclusiones y que no estén contemplados en la sección bienes excluidos incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES

Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribirlas y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
(Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

Riesgos de la Naturaleza.
Incluido, pero no limitado a Terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos.
(Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

Rotura de maquinaria.
Equipo eléctrico y electrónico.
Hurto calificado.
Equipos móviles y portátiles.

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO
En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

o Gastos por remoción de escombros.
o Gastos de preservación de bienes.
o Gastos para la extinción del siniestro.
o Honorarios profesionales.
o Honorarios de auditores, revisores y contadores.
o Gastos de viaje y estadía.
o Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
o Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
o Portadores externos de datos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las coberturas en caso de siniestro antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000542** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

ASEGURADO: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

BENEFICIARIO: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

TEXTO DE LA POLIZA

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA
Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

o Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de Haga clic aquí para escribir texto. y aviso 30 días.
o Cobertura para frigoríficos, hasta un límite máximo de Haga clic aquí para escribir texto. y aviso 30 días.
o Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.
o Cláusula de designación de bienes.
o Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de Haga clic aquí para escribir texto. y aviso 30 días.
o Ferias de exposición hasta un límite máximo de Haga clic aquí para escribir texto. y aviso 60 días.

No obstante, lo establecido en las condiciones generales de la póliza, los gastos por arrendamiento temporal y disminución de ingresos por arrendamiento citados a continuación, se entenderán contratados si son incluidos en la carátula de la póliza con su correspondiente cobro de prima, de lo contrario éstos quedan automáticamente excluidos de este contrato.

o Gastos por arrendamiento temporal Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.
o Disminución de ingresos por arrendamiento Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.

DEDUCIBLES

o Riesgos de la Naturaleza:
o Terremoto, huracán y erupción volcánica: 2% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
o Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos: 10% de la perdida mínimo 2 SMMLV.
o HMACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV.
o Rotura de Maquinaria (daño interno): 10% del valor de la pérdida mínimo 1.5 SMMLV.
o Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1.5 SMLMV
o Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
o Hurto Calificado equipos móviles y portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
o Demás eventos equipos móviles y portátiles: Según amparo afectado.
o Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

NOTA: Entiéndase como Artículo de la póliza afectado por el siniestro al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como Artículo de la póliza para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES
Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO BASICO
La aseguradora se obliga, bajo las condiciones de esta póliza, a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.
1. Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a la empresa.
2. Labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las actividades inherentes a la empresa.
3. Lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve a efecto en los predios de la empresa.
4. Lesiones corporales o daños materiales causados por avisos o vallas de propaganda, colocados por el asegurado dentro de los predios de la empresa.
5. Lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios de la empresa asegurada, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000542** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

ASEGURADO: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

BENEFICIARIO: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

TEXTO DE LA POLIZA

6. Los perjuicios materiales causados a terceros imputables al asegurado, por daños materiales de vehículos sin considerar los accesorios o contenido de los mismos, en virtud de la posesión o uso de parqueaderos dentro de los predios de la empresa siempre que se encuentren en predios cerrados y vigilados y exista control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos.
7. Uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automáticas.
8. Uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado.
9. Instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado.
10. Eventos sociales organizados por el asegurado.
11. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio del asegurado.
12. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
13. Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.
14. Daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejercida con el propósito de proteger a las personas y/o a los bienes de la empresa, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con el asegurado. En el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente constituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.
15. Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonial (daño moral y daño fisiológico): con este amparo se cubren las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, siempre y cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la víctima (según condicionado).

DEDUCIBLES
o Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
o Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
o Gastos médicos: Sin deducible.
NOTA. Los estudiantes, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza, opera en exceso de la póliza de accidentes personales que debe tener contratada la Institución. En caso de no contar con Póliza de Accidentes Personales, no serán considerados los estudiantes como terceros afectados.
Los directivos, profesores y demás empleados, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza, opera en exceso de la seguridad social
Los padres de familia y visitantes de otros colegios, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL
En consideración a las declaraciones que el tomador hace en la solicitud de seguro, se ampara al asegurado con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurrieran sus empleados, debidamente determinados, y sea cometido durante la vigencia de la póliza, de acuerdo con los siguientes amparos, salvo lo dispuesto en la condición 3. exclusiones.

LIMITES ASEGURADOS
$30.000.000 en el agregado anual, limitado y por evento.
DEDUCIBLES: Todo Evento: 10% toda y cada pérdida, mínimo (02) SMMLV.

CARGOS ASEGURADOS: Rector y Tesorero

(Cualquier aumento del número de cargos generará cobro adicional de prima)

AMPARO BASICO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud, las cuales se incorporan a este contrato para los efectos, ampara a los organismos contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

EMPLEADO: Significa persona natural que presta sus servicios a la ENTIDAD ASEGURADA, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o mediante nombramiento por Decreto o Resolución.

AMPAROS OPCIONALES
o Pérdidas causadas por trabajadores no identificados: Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
o Trabajadores temporales y de firmas especializadas: Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
o Amparo automático de nuevos cargos: Aviso 30 días.

DEDUCIBLES
o Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
o Demás eventos: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000542** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

ASEGURADO: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

BENEFICIARIO: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

TEXTO DE LA POLIZA

EXCLUSIONES:
Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican a los amparos básicos y adicionales.

Daños a bienes del asegurado.
Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
Apropiación de bienes de ilícito comercio.
Lucro cesante.
Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.
Restablecimiento automático de la suma asegurada.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:
En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de limite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.

GARANTIAS

Condiciones de almacenamiento de mercancía (materias primas, producto en proceso y producto terminado): Durante la vigencia de la póliza, las mercancías susceptibles a daños por agua, deben ser almacenadas a una altura superior a 10 cm
sobre el nivel del piso. el ancho de pasillos entre pilas almacenadas, debe ser al menos igual a la mitad de la altura de la pila y deben estar completamente despejados; debe existir una distancia mínima de 30 cm entre la mercancía y muros, conductos de aire, líneas de vapor, luminarias, tomas de corriente, aparatos eléctricos u otros equipos que produzcan calor. La máxima altura de apilación fuera de la estantería debe ser de 3 mts
Condiciones de almacenamiento de mercancía superior a 3mts: Durante la vigencia de la póliza las mercancías susceptibles a daños por agua, deben ser almacenadas a una altura superior a 10 cm sobre el nivel del piso y sobre estanterías. Dicha estantería debe tener arriostramientos y anclaje a la estructura de la edificación, suficientes para soportar las cargas verticales y los eventos sísmicos.
Protecciones eléctricas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener la red eléctrica y conexiones de los quipos electrónicos conectados a un sistema de puesta a tierra, reguladores de voltaje o UPS con capacidad suficiente y fusibles acordes al uso de energía.
Mantenimiento preventivo instalaciones eléctricas: Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe realizar el mantenimiento preventivo cada seis (6) meses de todas las instalaciones eléctricas, dejando evidencia por medio de un registro documentado o bitácora. Dicho mantenimiento debe incluir entubar todo el cableado eléctrico, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y eliminar los puntos de cableado expuesto.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000542** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

ASEGURADO: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

BENEFICIARIO: **COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.220.086-9**

TEXTO DE LA POLIZA

Extintores: Durante la vigencia de la póliza el riesgo deberá contar con extintores en buen estado, apropiados y en cantidad suficiente para evitar o mitigar los riesgos asociados a incendio en todas las instalaciones, dichos extintores deben estar listados, rotulados, señalizados, recargados cada año y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. De acuerdo con lo anterior, extintores apropiados se refiere a que el tipo de extintor y el agente extintor se instalen de acuerdo al tipo de incendio y el riesgo presente en las instalaciones; cantidad suficiente se refiere a que por cada 250 m2 de área construida, se
debe contar mínimo con un extintor.
Mantenimiento preventivo de canales, bajantes, desages, cubiertas (techos): Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento preventivo a las canales, bajantes, desages y cubiertas (techos) de las instalaciones, cómo mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000000542 **ANEXO:** 1 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 8

TOMADOR: COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR **IDENTIFICACION:** 800.220.086-9

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	COLEGIO METROPOLITANO DEL SU	800220086-9	AVENIDA 33 No. 117-100	FLORIDABLANCA	651,731,495.00	2,507,597	2,986,891

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
2,507,597	2,986,891